

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE ENCARGA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), LA PRESTACIÓN DE UN “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA 2030”, EXPEDIENTE 2024/01

A la conveniencia de realizar un encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), la prestación de un “Servicio de Asistencia Técnica en el desarrollo, ejecución y seguimiento del Plan Andaluz de Acción por el Clima 2023” le resultan de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Antecedentes

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y, en concreto, la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, tiene atribuidas, entre otras, las competencias para:

n) La planificación y ejecución de las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y del carácter transversal de estas políticas.

ñ) La tramitación, resolución y seguimiento de las inscripciones en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones, así como el impulso y coordinación de los proyectos de compensación de carbono forestal, azul y otras metodologías emergentes.

p) El desarrollo operativo del Plan Andaluz de Acción por el Clima y su seguimiento.

q) La planificación y coordinación de medidas para la acción climática y ejecución de su planificación desde el sector privado y el ámbito local.

El cambio climático tiene consecuencias ambientales, económicas y sociales ampliamente conocidas a nivel científico, político y social. A nivel internacional se trabaja en los últimos tiempos dando una mayor relevancia al papel de los Gobiernos subnacionales, regiones y municipios, en la lucha contra el cambio climático.

Las características físicas y geográficas de nuestra Comunidad Autónoma la hacen especialmente vulnerable al cambio climático. El Gobierno Andaluz ha adoptado esta lucha como una de sus principales

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/02/2024	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL9F49P2WB2LSL8XPRUD2JNM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



prioridades, teniendo como principal instrumento legislativo la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que fue aprobada por unanimidad en el Parlamento de Andalucía, y que desde entonces el Gobierno andaluz trabaja en desplegar y desarrollar a través de reglamentos y otros instrumentos necesarios para la correcta y completa aplicación de la Ley. En particular, el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), se constituye como herramienta general de planificación regional frente al cambio climático, que procura la integración efectiva en la planificación autonómica y local de las medidas de adaptación, mitigación y comunicación, aprovechando las sinergias entre todas ellas, para una mejor y más efectiva respuesta regional ante el cambio climático, debiendo ser desplegado mediante su desarrollo operativo según sus Programas de Mitigación y Transición Energética, Adaptación, y Comunicación y Participación, hasta el año 2030.

El PAAC establece objetivos en esos tres ámbitos, coherentes con la Ley Europea del Clima y el Pacto Verde Europeo, así como con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y el Plan Nacional de Adaptación del gobierno de España, aportando su contribución desde su ámbito de actuación regional.

Se propone encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la prestación del servicio de ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA 2030.

Los trabajos contemplados en este encargo orbitan alrededor del desarrollo operativo del PAAC, contemplándose de manera complementaria actuaciones para la puesta en marcha de otros instrumentos que completan la misión del propio Plan, relativas a la integración con la planificación en materia de cambio climático a nivel local, la generación de conocimiento, la eficiencia en tramitación normativa para mejora de la regulación existente en materia de cambio climático, y la innovación aplicable al ámbito de la planificación o la adaptación.

2. Objeto

El objetivo fundamental de este documento es, por un lado, describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto del encargo del servicio objeto del presente expediente, así como definir las condiciones y criterios técnicos con arreglo a los cuales se llevará a cabo, a cuyo efecto se prevé la formación de un equipo de apoyo y colaboración sin que ello suponga la realización de actividades que impliquen el ejercicio de potestades públicas inherentes al cargo de los funcionarios adscritos a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Por otro lado, justificar la elección del método de ejecución mediante encargo a medio propio a favor de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía frente al de concurrencia competitiva.

3. Ámbito de actuación

El ámbito geográfico de desarrollo de los trabajos es la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/02/2024	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL9F49P2WB2LSL8XPRUD2JNM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. Alcance del Servicio

Este Servicio técnico tiene como objeto el desempeño de los trabajos de apoyo necesarios para la ejecución y seguimiento del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), así como para su desarrollo operacional en los correspondientes Programas de Mitigación y Transición Energética, Adaptación, y Comunicación y Participación.

Para lo que se requiere el apoyo técnico de la Agencia AMAYA como medio propio de la Administración, dada la insuficiencia de medios para ello de que adolece la Oficina Andaluza de Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático y que queda justificado en los apartados siguientes.

El alcance del apoyo técnico externo objeto del presente encargo se concretará en el realizado a las siguientes actividades cuya ejecución corresponde a la Oficina Andaluza de Cambio Climático:

1) Asesoramiento y apoyo técnico en el desarrollo del PAAC y otros instrumentos de la Ley 8/2018, que se detalla en los siguientes bloques de actuaciones:

a) Desarrollos Operativos del PAAC y seguimiento del mismo:

- Desarrollos operativos del PAAC para los periodos 2023-2026 y 2027-2030
- Labores de seguimiento anual del PAAC: indicadores del PAAC y actuaciones
- Análisis de necesidad de revisión del PAAC en base al avance conseguido y la actualización de la normativa que le afecta. Incluye los trabajos para la revisión del PAAC en caso de que se precise

b) Elaboración anual de Inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero:

- Elaboración del Inventario emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) regional
- Elaboración del Informe de inventario de emisiones de GEI municipales
- Desarrollo de trabajos sobre Inventarios de absorciones de carbono a escalas regional y local

c) Evaluación e impulso de la inclusión del cambio climático en las políticas de manera integrada:

- Elaboración de Informes sobre inclusión del cambio climático en planificación estratégica y de adecuación de normativas sectoriales

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/02/2024	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL9F49P2WB2LSL8XPRUD2JNM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Coordinación con elaboración de presupuesto verde, grado de ejecución del presupuesto en acción climática
- Colaboraciones con áreas estratégicas relevantes

d) Diseño e implantación de un modelo de gestión de riesgos climáticos en Andalucía:

- Implementación de la herramienta y metodología de evaluación y gestión de riesgos climáticos en el marco del PAAC
- Labores de gobernanza y divulgación para implantación del modelo de gestión integrado de los riesgos climáticos en Andalucía
- Elaboración de informes sobre evaluación riesgos y medidas de adaptación en aplicación del modelo de gestión de riesgo climáticos a niveles sectoriales y agregado a nivel regional
- Mejora y actualización de la metodología y herramienta de evaluación y gestión de riesgos climáticos

e) Elaboración de Informes derivados del articulado de la Ley 8/2018:

- Elaboración del Informe sobre Acción Climática al Parlamento de Andalucía
- Elaboración Informes de consultoría experta en materia de cambio climático para desarrollo del PAAC y/o de la Ley 8/2018. Se realizarán los estudios e informes de consultoría en materia de cambio climático que se demanden por parte del Responsable del encargo, y que pudieran derivarse de los bloques temáticos descritos con anterioridad.

2) Apoyo técnico a la acción climática a nivel local en línea con el PAAC, que se concreta en los siguientes bloques de actuaciones:

- a) Asesoramiento en materia de planificación y ejecución de la acción climática
- b) Acciones de gobernanza a escala local: Coordinación con entes locales
- c) Actualización y mejora de herramientas para la acción climática a escala local, concretamente en:
 - Actualización de la guía y plantilla para la elaboración de planes municipales de cambio climático

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/02/2024	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL9F49P2WB2LSL8XPRUD2JNM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Actualización y carga anual de la aplicación de la Huella de Carbono de los municipios de Andalucía
- Elaboración de informes para explotación de datos de los escenarios locales de cambio climático de Andalucía

3) Asistencia técnica en tareas de Gobernanza, posicionamiento internacional e innovación en desarrollo del PAAC, que se concreta en los siguientes bloques de actuaciones:

- a) Coordinación/Colaboración con organismos supra-regionales
- b) Participación en foros internacionales para la acción climática
- c) Colaboración en proyectos innovadores

4) Asistencia técnica y participación en acciones de comunicación y formación en desarrollo del PAAC, que se concreta en los siguientes bloques de actuaciones:

- a) Acciones de comunicación y transparencia a través del Portal Andaluz de Cambio Climático y las distintas cuentas de correo electrónico de la Oficina Andaluza de Climático
- b) Organización/Participación en formación en materia de cambio climático
- c) Organización/Participación en eventos técnicos/divulgativos en materia de cambio climático
- d) Generación de materiales divulgativos en materia de cambio climático.

5) Asesoramiento técnico para el diseño de acciones y actividades de apoyo al tejido empresarial y/o a organismos públicos para su acción climática:

- a) Apoyo en la redacción de documentación y validación técnica asociada

De forma general, para cualquiera de los apartados 1-5 anteriores, los entregables de estos trabajos lo conformarán los documentos técnicos en relación con los temas descritos que se soliciten por parte del Responsable del Encargo. En los casos en los que los trabajos no conlleven documentos asociados, como pueden ser intervenciones y asistencias a actos, participación en grupos de trabajo o reuniones, etc., el desarrollo de la actividad se podrá acreditar por otros medios, como pueden ser correos electrónicos o imágenes.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/02/2024	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL9F49P2WB2LSL8XPRUD2JNM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Está previsto realizar contrataciones externas para:

- a) Apoyo de expertos técnicos o jurídicos para la elaboración de informes de detalle en materia de cambio climático.
- b) Servicios o suministros para actividades de difusión relacionadas con el cambio climático (organización de actos, asistencia a congresos, suministro de materiales, acciones de sensibilización, edición de documentos, entre otros).
- c) Suministro de material promocional de la Oficina Andaluza de Cambio Climático, para entrega en acciones de comunicación, participación y sensibilización.

En ningún caso, las tareas descritas supondrán el ejercicio de las potestades administrativas que corresponde a esta Dirección General en virtud del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Por todo lo anterior, se precisa de la colaboración de un equipo técnico y acreditada experiencia en materia de cambio climático, que permita la consecución de una gestión eficaz.

5. Justificación de la elección del método de ejecución mediante encargo a medio propio frente al de concurrencia competitiva

5.1. Eficacia derivada del régimen jurídico de AMAYA

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía (B.O.J.A. n.º 36 de 21/02/2011) la AMAYA es una entidad instrumental al servicio de la Administración Junta de Andalucía, gozando de la consideración de medio propio en los términos establecidos en dicha disposición, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo, el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (B.O.J.A. n.º 83 de 29/04/2011) establece en su artículo 1. “Naturaleza y régimen jurídico” que la citada es una agencia pública empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. n.º 215 de 31/10/2007).

Según se recoge en el artículo 2. “Objeto y adscripción” del citado Decreto 104/2011, la AMAYA presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren. Su objeto es la realización, por sí o a través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento,

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/02/2024	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL9F49P2WB2LSL8XPRUD2JNM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



desarrollo o consecuencia de lo anterior. La AMAYA queda adscrita a la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua, a la que corresponderá el control de eficacia, sin perjuicio de las competencias que la Ley otorga a la Consejería competente en materia Hacienda y Administración Pública.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 104/2011, constituye la finalidad de la AMAYA la realización de actividades de contenido prestacional, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público susceptibles o no de contraprestación que se deriven, directa o indirectamente, de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía.

Entre las funciones de la AMAYA, a tenor del artículo 4.3.h) del Decreto 104/2011, le corresponden en materia de cambio climático, la realización de funciones de auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente para la contabilidad de emisiones y huella de carbono, así como el desarrollo de trabajos relacionados con las políticas de mitigación, adaptación y comunicación.

AMAYA no es un tercero en esta relación, sino que actúa como medio propio personificado de la Administración.

Por ello, la Ley de Contratos del Sector Público excluye esa relación jurídica del carácter contractual y articula la figura del encargo a medios propios, en el cual, el poder adjudicador es el que fija unilateralmente las instrucciones y condiciones del encargo, ejerciendo sobre AMAYA un control análogo al que pueda ejercer sobre sus propios servicios.

Es significativo el plus que conlleva que AMAYA no pueda sustraerse al mandato de la entidad pública ordenante, debiendo imperativamente cumplir lo ordenado. La agilidad y la disponibilidad de medios materiales y humanos generan una eficacia en la ejecución de cualquier actuación encargada.

5.2. Eficacia derivada de la adecuación de los trabajos al objeto social y funciones de AMAYA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4, apartado 3 el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (B.O.J.A. n.º 83 de 29/04/2011):

“3. En especial, constituyen funciones de la Agencia, la realización de las actividades propias de las agencias públicas empresariales relacionadas con las siguientes materias:

a) En materia de prevención y calidad ambiental, la realización de las funciones empresariales y de auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas, así como la ejecución de las encomiendas de gestión que se realicen sobre restauración de espacios afectados por actividades extractivas y demás obras y servicios de carácter ambiental vinculados a dichas actividades.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/02/2024	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL9F49P2WB2LSL8XPRUD2JNM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



b) En materia de gestión del medio natural, la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente sobre dichas materias. En especial corresponderá a la Agencia la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales, en los términos y con el alcance que se establezcan en las normas sobre prevención y lucha contra los incendios forestales y en el Plan de Emergencia por Incendios Forestales.

c) En materia de gestión de Espacios Naturales Protegidos, corresponderá a la Agencia la realización de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, especialmente la gestión y puesta en valor de equipamientos, infraestructuras, productos y servicios asociados al disfrute de la naturaleza.

d) En materia de gestión de Vías Pecuarias, la ejecución de las actividades que se le encomienden relativas a los programas de recuperación y gestión de las mismas.

e) En materia de Formación y Educación Ambiental, corresponderá a la Agencia el apoyo técnico en la planificación y ejecución de las competencias que correspondan a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

f) En materia de información ambiental, la Agencia llevará a cabo las actuaciones cuya gestión se le encomiende, referidas a la Red de información Ambiental de Andalucía y a la difusión de la información ambiental, en los términos legalmente establecidos.

g) En materia de actuaciones sobre planificación de medio ambiente y agua y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, la Agencia colaborará con las Consejerías competentes en dichas materias en la redacción, tramitación, seguimiento y evaluación de Estrategias, Planes y Programas.

h) En materia de cambio climático y medio ambiente urbano la Agencia prestará auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente para la ejecución de iniciativas relacionadas con la mejora del medio ambiente urbano y en el seguimiento y control de la aplicación del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, contabilidad de emisiones y huella de carbono, así como el desarrollo de trabajos relacionados con las políticas de mitigación, adaptación y comunicación. Igualmente llevará a cabo labores de apoyo técnico en el seguimiento y control en materia de contaminación acústica y lumínica.

i) En materia de Obras e instalaciones relacionadas con la protección, conservación, regeneración y mejora del medio ambiente, corresponderá a la Agencia la ejecución de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, así como la adquisición, construcción, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se le encomienden.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/02/2024	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL9F49P2WB2LSL8XPRUD2JNM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



j) En materia de agua, la Agencia llevará a cabo actuaciones de contenido empresarial relacionadas con dicha materia y las que se le encomienden en relación con las competencias de la Consejería competente en materia de agua, incluidas la adquisición, construcción, conservación y mantenimiento de obras hidráulicas; apoyo técnico en la tramitación y ejecución de expedientes de expropiación forzosa relacionados con las infraestructuras hidráulicas, conservación, mantenimiento y protección de los aprovechamientos hidráulicos y del dominio público hidráulico en general; auxilio técnico para la realización de las funciones en materia de vigilancia y control de la calidad de las aguas, así como para el mantenimiento y conservación de los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica y demás redes; y la ejecución de actuaciones relacionadas con emergencias, para la prevención y solución de situaciones derivadas de fenómenos extremos.

k) En materia de ayudas y subvenciones, la Agencia desarrollará labores de auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en la realización de dichas tareas, en los términos y con el alcance que se le encomienden.

l) En materia de gestión patrimonial de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía o gestionados por la misma, la Agencia desempeñará las funciones que le correspondan con arreglo a la legislación de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los bienes que le sean adscritos. Así mismo llevará a cabo cuantas actividades de auxilio y colaboración en la defensa y gestión del patrimonio se le encomienden por la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en cuanto se refiere al patrimonio forestal y al dominio público pecuario e hidráulico.”

Por tanto el objeto del encargo queda integrado en el apartado “h”, siendo por tanto competente para realizar estos trabajos el medio propio AMAYA.

Por otra parte, el artículo 11 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, establecen que corresponde a la persona titular de la Viceconsejería la formalización de los encargos a medios propios personificados, lo que se lleva a cabo a propuesta de esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, de conformidad con el artículo 14 de la mencionada Orden.

5.3. Responsabilidad civil y transparencia

En lo que respecta a la eficacia derivada de la Transparencia, se pueden consultar en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía como información englobada dentro de publicidad activa información de la AMAYA, relacionada con:

- Información institucional y organizativa.
- Empleo público.
- Planificación, evaluación y estadística.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/02/2024	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL9F49P2WB2LSL8XPRUD2JNM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Contratos, convenios y subvenciones.
- Información económica y presupuestaria.

5.4. Eficacia vinculada con la planificación, programación y gasto público de la Administración, derivada del sistema de tarifas

La existencia de un sistema de tarifas específico para la valoración de las actuaciones de AMAYA permite a la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, tener una mejor planificación y programación de las actuaciones y fijación de gasto, con una mayor seguridad jurídica para las mismas.

Según recoge el apartado 1 del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público:

“1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.”

Las tarifas vigentes en la fecha que se firma esta Memoria Justificativa y que se utilizarán para confeccionar el presupuesto del servicio cuyo encargo se propone, son las que establece la Orden de 6 de julio de 2018, por la que se aprueban las tarifas aplicables a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como medio propio adscrito a la Consejería y se delega el ejercicio de determinadas competencias.

Dicha norma incluye las siguientes consideraciones:

“Por otra parte, dado que las tarifas sufren, a lo largo del tiempo, incidencias que hacen necesaria su revisión, tanto en lo relativo a los precios descompuestos como a los conceptos que las integran, se delega expresamente en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para aprobar sucesivas modificaciones o actualizaciones de las tarifas aprobadas en la presente orden.”

5.5. Análisis de la eficiencia en los términos establecidos en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público

Se analizará a continuación el cumplimiento de dichas condiciones para el caso concreto del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/02/2024	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL9F49P2WB2LSL8XPRUD2JNM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CLIMA 2030”, tal y como se establece en la Instrucción 11/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de encargos a medios propios regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Experiencia, solvencia técnica y eficacia

Dada la necesidad justificada de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático para la contratación del servicio técnico descrito y dado que dispone de un medio propio con los recursos humanos y materiales necesarios para abordar las actuaciones relacionadas, esta Dirección General considera que el método de contratación pública más eficiente es el encargo del servicio al medio propio AMAYA.

Esta disponibilidad de medios para la ejecución del servicio no se puede analizar únicamente desde el punto de vista cuantitativo, sino que es fundamental tener en cuenta el aspecto cualitativo ya que se trata de un servicio técnico que debe ser prestado por personal especializado.

AMAYA puede aportar para la prestación del servicio un equipo técnico, con la cualificación técnica necesaria y con amplísima experiencia en el desarrollo de trabajos relacionados con la generación de conocimiento, propuesta y desarrollo de medidas de lucha contra el cambio climático, así como en las actividades previstas en el presente documento; lo que les otorga las condiciones óptimas para desarrollar las tareas recogidas en el presente servicio. Por todo ello, en actuaciones relacionadas con el presente encargo, AMAYA acredita solvencia técnica contrastable por los numerosos trabajos realizados para la Consejería con competencias en medio ambiente, y cuenta con los recursos humanos suficientes para acometer las necesidades de las entidades públicas en el menor plazo posible, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigibles por la normativa legal de aplicación en cada uno de sus ámbitos, presupuestario, de seguridad social, laboral, etc.

Por otro lado, en este tipo de actuaciones, la confidencialidad y seguridad en el tratamiento de la información que se maneja es muy importante, aspecto en el que AMAYA aporta un plus extra puesto que, como medio propio personificado y servicio técnico de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, ejerce un control análogo al que pueda ejercer ésta sobre sus propios servicios. Este control sería imposible de mantener en el caso de una adjudicación a empresas externas a la Administración.

Atendiendo a todo lo anterior, se concluye que AMAYA cuenta con los medios propios personales y materiales para la realización del encargo y posee la especialización, experiencia y capacidad para ejecutarlo con plena garantía que, por otra parte, está incluida en su objeto social. Este extremo se acredita mediante el Certificado de la Dirección de AMAYA de la capacidad y disponibilidad de medios.

Criterio de rentabilidad económica

Para justificar el criterio de rentabilidad económica frente a la opción de licitación pública se ha procedido a un análisis comparado de los presupuestos con las dos opciones (Encargo AMAYA / Licitación pública) mediante un cálculo de aproximación a los costes que permita una conclusión cierta sobre si las Tarifas AMAYA, en su conjunto, son de cuantía superior o inferior a los precios de mercado y, en su caso, el cálculo del porcentaje de desviación entre unas y otros.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/02/2024	PÁGINA 11/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL9F49P2WB2LSL8XPRUD2JNM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se ha partido del presupuesto de ejecución material (PEM) como punto común de ambas opciones, utilizando para su cálculo tarifas AMAYA 2018, y de cómo este se incrementa o decrece a partir de la aplicación de las tarifas AMAYA o la licitación pública.

El análisis realizado es el siguiente:

1º.- Cuando se utilizan las Tarifas AMAYA, y de acuerdo a la estructura de cada presupuesto, el PEM se incrementa en un 6% de gastos generales en el encargo. Ver cuadro 1 - Resumen de presupuesto total ejecución AMAYA.

CUADRO 1. RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL ENCARGO AMAYA			
CONCEPTO	%	BASE	TOTAL
Subtotal medios propios (costes directos)			347.761,58 €
Subtotal contrataciones externas (partida alzada)			115.750,00 €
Costes indirectos	2,50 %	347.761,58 €	8.694,04 €
Presupuesto de ejecución material (PEM)			472.205,62 €
Gastos generales	6,00 %	472.205,62 €	28.332,34 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN - AMAYA			500.537,96 €

2º.- En caso de licitación pública el PEM se incrementaría en un 13% de gastos generales, más el 6% de beneficio industrial, más el 21% de IVA (artículo 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre). En el cuadro siguiente se recoge esta situación:

CUADRO 2. RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN PÚBLICA (sin aplicación de baja)			
CONCEPTO	%	BASE	TOTAL
Subtotal medios propios (costes directos)			346.656,38 €
Subtotal contrataciones externas (partida alzada)			95.661,16 €
Costes indirectos	2,50 %	346.656,38 €	8.666,41 €
Presupuesto de ejecución material (PEM)			450.983,95 €
Gastos generales	13,00 %	450.983,95 €	58.627,91 €
Subtotal 1			509.611,86 €
Beneficio industrial	6,00 %	450.983,95 €	27.059,04 €
Subtotal 2			536.670,90 €
IVA	21,00 %	536.670,90 €	112.700,89 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN PÚBLICA (sin aplicación de baja)			649.371,79 €

Nota: Se han utilizado precios de tarifas AMAYA 2018 sujetos a IVA; a las partidas alzadas se les ha detruido el IVA, puesto que se aplica sobre el subtotal 2.



La licitación pública implicaría una moderación de los costes cuya cuantía es, a priori, una incógnita. Las bajas realizadas por las empresas en las licitaciones públicas están relacionadas, entre otros parámetros, con el objeto del contrato, su plazo, la forma en que se ha presupuestado, la dificultad de su ejecución y las condiciones especiales que puedan tener las empresas contratistas para poder realizar una mejor oferta (medios técnicos y humanos disponibles).

Para estimar, aunque sea de manera indirecta y aproximada, la baja que se podría producir en una licitación pública, se han analizado los porcentajes medios de bajas en licitación para contratos de servicios resueltos por la actual Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a partir de la revisión de expedientes publicados en la página web de la Junta de Andalucía en perfiles y licitaciones de la contratación pública. El resultado ha sido un promedio de bajas para la Consejería (excluidas Agencias) de 12,89 % en los últimos años, tal y como aparece en el cuadro 3.

CUADRO 3 – PROMEDIO DE BAJAS SEGÚN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN					
Nº de expediente y título	Tipo de contrato	Órgano de contratación	Importe licitación	Importe adjudicación	Baja
CONTR 2022 0001093525 - Asistencia Técnica y Apoyo a la ejecución del Proyecto Life IberConejo en A	Servicios	Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad	38.743,80 €	31.345,00 €	19,10 %
CONTR 2018 0000038811 - O.T. PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS Y CALIDAD SOFTWARE	Servicios	Secretaría General Técnica	2.190.840,00 €	2.190.840,00 €	No procede
CONTR 2021 0000406636 - DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN HERRAMIENTA GESTIÓN PROC.PREVENCIÓN AMBIENTAL	Servicios	Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	1.536.716,80 €	1.536.716,80 €	No procede
CONTR 2021 0000162581 - LIMPIEZA DE LAS DEP. OFICIALES DOÑANA,ALMON. E HINOJOS,AZNALCÁZAR,S.BARRAME	Servicios	Dirección General de Espacios Naturales Protegidos	536.182,47 €	459.900,00 €	14,23 %
CONTR 2020 0000691395 - DESARROLLO, EVOLUTIVO Y EL SOPORTE CONTENIDOS PORTAL WEB INF. AMBIENTAL	Servicios	Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	2.147.754,40 €	2.147.754,40 €	No procede
CONTR 2020 0000739214 - Servicio de vigilancia y seguridad SS.CC. CAGPDS Av. Manuel Siurot, 50	Servicios	Secretaría General Técnica	392.229,11 €	341.800,00 €	12,86 %
CONTR 2020 0000771364 - APOYO TÉCNICO OTORGAMIENTO TÍTULOS DE OCUPACIÓN DOMINIOPÚBLICO MARI-TERR	Servicios	Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	69.372,24 €	59.453,86 €	14,30 %
CONTR 2019 0000591746 - SERV GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RVCCAA 2020-2022	Servicios	Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	2.324.605,37 €	1.800.670,00 €	22,54 %
CONTR 2020 0000482580 - ANÁLISIS Y DESARROLLO SOFTWARE PARA ADECUACIÓN A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Servicios	Secretaría General Técnica	4.523.680,00 €	4.523.680,00 €	No procede



CUADRO 3 – PROMEDIO DE BAJAS SEGÚN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Nº de expediente y título	Tipo de contrato	Órgano de contratación	Importe licitación	Importe adjudicación	Baja
CONTR 2020 0000548290 - TRANSPORTE FLUVIAL PN. Y SECTOR SUR DEL P.N. EN EL ESPACIO N. DOÑANA.	Servicios	Dirección General de Espacios Naturales Protegidos	121.944,76 €	121.530,15 €	0,34 %
CONTR 2022 0000263072 - Servicio conservación "ex situ" de aves necrófagas en riesgo de extinción	Servicios	Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad	899.528,84 €	899.528,84 €	No procede
CONTR 2020 0000284729 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE AVENIDA MANUEL SIUROT 50 DE SEVILLA	Servicios	Secretaría General Técnica	704.427,63 €	519.938,03 €	26,19 %
CONTR 2021 0001135363 - RESULTADOS DEL SECTOR AMBIENTAL ANDALUZ	Servicios	Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	407.695,92 €	400.000,00 €	1,89 %
CONTR 2018 0000091625 - DESARROLLO E IMPLANT. HERRAMIENTAS DIGITALES GESTIÓN DEL LITORAL CMAOT	Servicios	Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	1.758.240,00 €	1.758.240,00 €	No procede
CONTR 2020 0000583454 - SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON HELICÓPTEROS	Servicios	Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad	22.422.000,00 €	19.889.910,00 €	11,29 %
CONTR 2022 0000082298 - DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ALTIMÉTRICA LIDAR CUENCAS INTERCOMUNITARIAS	Servicios	Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	659.442,42 €	659.150,00 €	0,04 %
CONTR 2022 0000503499 - SERVICIOS PARA OFICINA TÉCNICA DE INTEROPERABILIDAD PARA EL AREA AMBIENTAL	Servicios	Secretaría General Técnica	580.012,00 €	580.012,00 €	No procede
CONTR 2022 0000446482 - APOYO INFORME ANUAL EJECUCION CREDITOS ART. 32 LEY 8/2018 TRANSICION	Servicios	Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	387.762,80 €	329.598,38 €	15,00 %
CONTR 2021 0001055773 - SERVICIO ASESORAMIENTO TECNICO APOYO A LA CAGPYDS EN LA GESTIÓN PROYECTO RE	Servicios	Dirección General de Espacios Naturales Protegidos	24.836,31 €	18.525,00 €	25,41 %
CONTR 2022 0000166802 - ADECUACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN E INDICADORES DE CARÁCTER FORESTAL	Servicios	Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	597.234,82 €	597.042,98 €	0,03 %
CONTR 2022 0000168419 - SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DOCUMENTAL AREA AMBIENTAL	Servicios	Secretaría General Técnica	517.617,00 €	499.431,04 €	3,51 %
CONTR 2022 0000082704 - MAQUETACIÓN DEL IMA DIGITAL	Servicios	Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	98.041,06 €	72.000,00 €	26,56 %
Baja promedio					12,89 %

Nota: No se tienen en consideración para el cálculo de la baja promedio, los contratos con importe de adjudicación igual al de licitación, que corresponden habitualmente a servicios TIC.

Aplicando este porcentaje de baja al precio de licitación pública sin IVA del cuadro 2, el presupuesto final según el procedimiento de licitación pública sería de 565.693,66 euros, cuadro 4.



CUADRO 4. RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN PÚBLICA (con aplicación de baja)			
CONCEPTO	%	BASE	TOTAL
Subtotal medios propios (costes directos)			346.656,38 €
Subtotal contrataciones externas (partida alzada)			95.661,16 €
Costes indirectos	2,50 %	346.656,38 €	8.666,41 €
Presupuesto de ejecución material (PEM)			450.983,95 €
Gastos generales	13,00 %	450.983,95 €	58.627,91 €
Subtotal 1			509.611,86 €
Beneficio industrial	6,00 %	450.983,95 €	27.059,04 €
Subtotal 2			536.670,90 €
Aplicación de baja	12,89 %	536.670,90 €	69.155,47 €
Subtotal 3			467.515,42 €
IVA	21,00 %	467.515,42 €	98.178,24 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN PÚBLICA (con aplicación de baja)			565.693,66 €

De las cifras anteriores se infiere que el presupuesto de licitación pública, con IVA, supera el importe del encargo a AMAYA en un 13,02 %, una diferencia de 65.155,70 euros. Por lo que el presupuesto AMAYA resulta más ventajoso económicamente.

6. Presupuesto.

El presupuesto estimado para la realización del presente servicio asciende a la cantidad de QUINIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (500.537,96 €). El presupuesto se ha elaborado con los precios simples correspondientes a las vigentes tarifas AMAYA para actuaciones no sujetas a impuestos.

PRESUPUESTO DESGLOSADO ESTIMADO

CÓDIGO	CONCEPTO	PRECIO (€/Ud)	Ud	Nº Uds.	SUBTOTAL (€)
	RECURSOS HUMANOS				
O300065	Consultor senior	36,03	Horas	5.040	181.591,20
O300005	Técnico especialista senior	30,59	Horas	5.040	154.173,60
O300020	Administrativo	22,54	Horas	226,8	5.112,07
	DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS				



O500035	Dieta manutención completa	40,82	ud	3	122,46
O500040	Dieta manutención media	20,41	ud	10	204,10
O500025	Dieta alojamiento	64,27	ud	3	192,81
	MATERIALES Y EQUIPOS				
M500045	Ordenador sobremesa estándar	33,63	mes	72	2.421,36
M500080	Telefonía Móvil	45,38	mes	72	3.267,36
M300145	Turismo mediano	37,59	día	18	676,62
	TOTAL				347.761,58
2,50 %	COSTES INDIRECTOS				8.694,04
	Total MEDIOS PROPIOS				356.455,62

CÓDIGO	CONCEPTO	PRECIO (€/Ud)	Ud	Nº Uds.	SUBTOTAL (€)
	CONTRATACIONES EXTERNAS				
Partida alzada	Servicios de asesoramiento experto técnico o jurídico	18.150,00	ud	3	54.450,00
Partida alzada	Servicios o suministros para acciones de difusión	18.150,00	ud	2	36.300,00
Partida alzada	Suministro de materiales promocionales	25.000,00	ud	1	25.000,00
	Total CONTRATACIONES EXTERNAS				115.750,00

%	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			
	SUBTOTAL MEDIOS PROPIOS			356.455,62
	SUBTOTAL CONTRATACIONES EXTERNAS			115.750,00
	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			472.205,62
6,00 %	GASTOS GENERALES			28.332,34
	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL CON GASTOS GENERALES E IVA soportado por AMAYA			500.537,96

El presupuesto anterior se considera estimativo, pudiéndose compensar unas partidas con otras siempre que no se supere el importe total del encargo. En relación a las contrataciones externas, se podrá compensar entre unidades e importes unitarios, siempre que no se supere el presupuesto total de contrataciones externas estimado.

Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo a Fondo FEDER 2021-2027, por lo que está sujeta a las obligaciones de visibilidad y comunicación especificadas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al



Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

8. Prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente

Como establece su Política de Gestión integrada, la Agencia mantiene un Sistema de Gestión Integrado (SGI) que incluye la Seguridad y Salud en el trabajo con alcance a toda la organización; la Gestión Ambiental referida a los trabajos que se desarrollan en el edificio de SSCC y la Gestión de la Calidad aplicada a los trabajos de la oficina técnica y dirección facultativa, en materia de redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud en obras, así como a las distintas modalidades que integran la gestión cinagética en cotos de titularidad pública de la Junta de Andalucía.

La certificación en base a las normas ISO 45001, UNE-EN ISO 14001 y UNE-EN ISO 9001, respectivamente, ha sido reevaluada durante el año 2022, obteniéndose la renovación de los certificados con validez hasta 25.10.2025, los cuáles se encuentran disponibles en la sección Información general - Calidad y Medio Ambiente de la web de AMAYA. Además, AMAYA cuenta con secciones acreditadas por la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 (ensayo) y 17020 (inspección).

Por otro lado, en su compromiso de mejora continua con el Medio Ambiente, la Agencia inscribe anualmente su huella de carbono en el registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE) y en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono estatal. En la actualidad cuenta con las certificaciones de CALCULO y REDUZCO.

9. Confidencialidad, protección de datos de carácter personal y seguridad

Confidencialidad

- AMAYA se obliga a guardar secreto de cualquier información, dato o antecedente que, no siendo público o notorio, conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente encargo, no revelando, transfiriendo, cediendo o comunicando los mismos por ningún medio, ni siquiera para su conservación, a otras personas; queda expresamente incluida en esta obligación cualquier información técnica y de seguridad relativa a la infraestructura física y tecnológica de la Consejería a la que pudiera tener acceso, especialmente de sus áreas seguras (centros de proceso de datos...) Igualmente, deberá custodiar e impedir el acceso a los datos a cualquier persona ajena a la Agencia, adoptando las medidas oportunas. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.
- AMAYA garantizará que aquellos de sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/02/2024	PÁGINA 17/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL9F49P2WB2LSL8XPRUD2JNM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria. Esta obligación de confidencialidad se extiende en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

- AMAYA se obliga a tratar únicamente la información que sea estrictamente necesaria para llevar a cabo las tareas que sean objeto del presente encargo, estando prohibido el tratamiento de cualquier otra información a la que pudiera tener acceso.
- El incumplimiento de estas obligaciones se establece expresamente como causa de resolución del encargo.

Protección de datos de carácter personal

- AMAYA podrá tener acceso a los ficheros de datos de carácter personal, de cuyos tratamientos la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, o sus centros directivos, es responsable, y que sean necesarios para la prestación del servicio/obra demandado en este pliego.
- AMAYA se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del Tratamiento de los datos de carácter personal arriba expresados, con arreglo a las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) (Reglamento UE 2016-679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.
- AMAYA tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Queda terminantemente prohibida la subcontratación parcial o total, por parte de la Agencia, de los servicios encomendados, cuando dicha subcontratación implique el acceso a los datos personales contemplados en este encargo y no medie consentimiento escrito del responsable del encargo autorizando la subcontratación.
- Una vez cumplida o resuelta la prestación contractual acordada entre la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y la Agencia y que justifica el acceso a los datos de carácter personal referidos, dichos datos serán destruidos o devueltos al Responsable del Tratamiento al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/02/2024	PÁGINA 18/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL9F49P2WB2LSL8XPRUD2JNM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



personal objeto del tratamiento, debiendo certificar inmediatamente por escrito dicha devolución o destrucción.

- En el caso de que la Agencia destine los datos personales a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este encargo, la Agencia será considerada Responsables del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiere incurrido personalmente.

Seguridad

- AMAYA deberá tener en cuenta todos los requisitos de seguridad recogidos en las normativas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la Consejería, en particular, aquellos relativos a la transferencia de información en el desarrollo de los trabajos, al control de acceso a los sistemas de información de la Consejería y la seguridad en el desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de información.
- Ante la materialización de cualquier incidente de seguridad que pudiera impactar en los trabajos, en la seguridad de la información o en la reputación de la Consejería, AMAYA deberá notificar el incidente a la Consejería, con la mayor diligencia posible mediante los canales establecidos.
- La Consejería se reserva el derecho de auditar el cumplimiento de las medidas de seguridad o encargar a una segunda parte dicha auditoría

10. Limitación a la contratación con terceros

AMAYA cuenta con suficientes recursos personales y materiales para llevar a cabo el presente encargo, y en el caso de subcontratación de algunas de las partidas incluidas en el presupuesto, se cumplirá lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a los contratos que deba celebrar con terceros, debiendo ser el presupuesto de la subcontratación, en todo caso, inferior al 50% del importe total del encargo.

Según Declaración de 12 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental de la AMAYA, que consta en el expediente, el importe de las prestaciones parciales que AMAYA, como medio propio, tiene previsto subcontratar con terceros será de 115.750,00 €, lo que supone un porcentaje del 33,28 % sobre los costes directos del medio propio, dando, por tanto, cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.7.b) de la LCSP.

A continuación, se reproduce la Declaración emitida por AMAYA en la que figura el desglose de las unidades que tiene previsto contratar con terceros.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/02/2024	PÁGINA 19/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL9F49P2WB2LSL8XPRUD2JNM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



11. Conclusión

Por todo lo expuesto en los apartados anteriores se considera suficientemente justificado acudir al método de contratación de Encargo a Medio Propio previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la prestación del servicio técnico “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA 2030”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los artículos 53.bis y 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y vista la propuesta de Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de fecha 16 de enero de 2024,

RESUELVE

- 1.- Aprobar el expediente de encargo para la prestación de un “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA 2030”, expediente 2024/01.
- 2.- Encargar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53.bis y 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las actuaciones previstas a la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), que asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven del presente encargo a medio propio.
- 3.- El presupuesto para la realización de los trabajos asciende a un total de QUINIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (500.537,96 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.
- 4.- La ejecución del presente encargo de gestión, se llevará a cabo con los medios y recursos propios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA), conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en la Memoria Justificativa.
- 5.- Conforme al punto 2 del artículo 53 bis de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, se justifica la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través del encargo de gestión por la mayor celeridad que se obtiene en la ejecución de los mismos, así como la mejor eficiencia resultante en los procedimientos, consecuencia de una mejor especialización organizativa, que hacen conveniente la ejecución de estos trabajos a través de la presente figura jurídica.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/02/2024	PÁGINA 21/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL9F49P2WB2LSL8XPRUD2JNM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.- Establecer las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

Anualidad	Importe	Partida presupuestaria			
2024	50.064,00 €	1900170000	G/44B/61100/00	A421DA60M6	2024000236
2025	100.128,00 €	1900170000	G/44B/61100/00	A421DA60M6	2024000236
2026	175.224,00 €	1900170000	G/44B/61100/00	A421DA60M6	2024000236
2027	175.121,96 €	1900170000	G/44B/61100/00	A421DA60M6	2024000236
TOTAL	500.537,96 €				

Encargo de gestión financiado con Fondos Europeos

Operación: A421DA60M60001

Tipo de Fondo: FEDER

Porcentaje de Cofinanciación 85 %

La diferencia entre el precio final del encargo a AMAYA y la adjudicación esperable de una licitación supone un 13,02 % de eficiencia económica.

7.- El pago se realizará por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul por el importe de los trabajos realizados de acuerdo con las tareas especificadas en la Memoria Justificativa, mediante certificaciones de carácter trimestral aprobadas por el responsable del encargo, en las que se describan las unidades ejecutadas y las tarifas aplicadas, conforme a lo establecido en el apartado 7 del citado artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en aplicación de las tarifas correspondientes y del coste efectivo soportado por el medio propio por las actuaciones que se subcontraten con empresarios particulares. En los casos en que se subcontraten con terceros este coste será inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, según estipula el art. 32.4 de la LCSP.

No obstante, en las condiciones y con los requisitos que se determinen por el órgano o entidad competente para efectuar el encargo, este podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no deberá superar, con carácter general, el límite del 50% del importe total del encargo, debiendo quedar justificado el anticipo un mes antes de la finalización del plazo de ejecución del encargo y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda.

8.- Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la entidad receptora del encargo deberá comunicar, con carácter previo, al Responsable del encargo las subcontrataciones que se pretendan realizar y, con carácter posterior, mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, en un plazo no superior a 15 días a contar desde el momento en que éstas se produzcan. En este caso, además, deberá aportar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las facturas correspondientes a los trabajos



subcontratados, una vez realizados de conformidad los mismos, para garantizar el cumplimiento del límite de contratación con terceros establecido en el art 32.7 b) de la LCSP.

9.- Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) meses, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el representante de AMAYA y resolución expresa de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

El plazo comenzará a contar al día siguiente de la comunicación efectiva de la formalización del encargo.

10.- Designar como responsable del encargo de gestión a D^a. Inmaculada Tola Pérez, Jefa de la Oficina Andaluza de Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, como persona encargada de dirigir las actuaciones a realizar, la cual, en su caso, podrá autorizar, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza el presente encargo, compensaciones entre partidas siempre que no supere el importe total del encargo. En relación a las contrataciones externas, se podrá compensar entre unidades e importes unitarios, siempre que no se supere el presupuesto total de contrataciones externas estimado.

11.- Habilitar a la persona responsable del encargo a certificar la finalización de la misma en orden a poder liberar, en su caso, los créditos sobrantes; así como a barrar, en su caso, los créditos resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por la Agencia respecto de aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa. Asimismo se habilita a la persona responsable del encargo a proponer, en su caso, las eventuales modificaciones de la misma, así como su liquidación.

12. AMAYA como medio propio personificado de la administración de la Junta de Andalucía, se compromete a tomar medidas para que su personal conozca la aplicación del artículo 61 de Reglamento (EU,Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 y se abstengan de actuar en aquellos casos en los que por su trabajo haya riesgo de conflicto de intereses, comunicándoselo a su superior o coordinador del equipo para que pueda sustituirlo (con pista de auditoría).

Es órgano competente para dictar Resolución el Viceconsejero, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	01/02/2024	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL9F49P2WB2LSL8XPRUD2JNM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	